

PROPUESTA ELABORACIÓN DE BANDERA

BASES CONCURSO DE IDEAS PARA ELABORACIÓN DE BANDERA DE PEDRERA (SEVILLA)

Blas Infante fue el responsable directo de la creación de la bandera autonómica de Andalucía, cuyo diseño justificó de la siguiente manera: “el verde, el color de los Omeya, y el blanco propio del imperio almohade, representaban a dos de las épocas de mayor esplendor de un poder político en Andalucía”. Junto a éste significado histórico coexistiría un significado simbólico, que identifica al verde con la esperanza y al blanco con la paz, como recoge la letra del himno.

Blas Infante escribió que la idea de la bandera andaluza se la sugirió una manifestación reivindicativa de unas mujeres de Casares que portaban una bandera verde y blanca, en dos franjas horizontales. A pesar de ello justificó la elección de los colores para la bandera atendiendo a varias referencias históricas.

El Ayuntamiento de Pedrera, queriendo reivindicar la identidad tradicional del municipio y de todos sus ciudadanos, y con el deseo de que Pedrera tenga una bandera que nazca en el seno de sus habitantes, ha convocado un CONCURSO DE IDEAS para la elaboración de la bandera del municipio. Dicho concurso se convoca de conformidad con los artículos 22.2.b y 47.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 186 y 187 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley 6/2003 de 9 de octubre de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, y la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y con arreglo a las siguientes:

BASES Y CONDICIONES

FUNDAMENTACIÓN.- La identidad de todo pueblo está ligada a su cultura, tradición, geografía, paisaje y valores de su gente, además de otras manifestaciones artístico-culturales que establecen un vínculo de sentimiento de los pobladores hacia la tierra que lo vio nacer o lugar en el que habita. Sobre esta premisa, el municipio de Pedrera acogiendo una iniciativa de la Corporación Municipal actual, consciente de la importancia de afianzar la identidad de sus habitantes con sus símbolos propios, basados en su legado histórico, cultural y socio-económico para contribuir al desarrollo cultural y el amor a la localidad, debiendo rescatar y valorar los aportes culturales y ante la ausencia de este símbolo, convoca el CONCURSO

ABIERTO Y PÚBLICO PARA LA CREACIÓN DE LA BANDERA DEL MUNICIPIO DE PEDRERA, PROVINCIA DE SEVILLA, en ANDALUCÍA. Una bandera que nos represente obedece a la necesidad de completar los símbolos que identifican al pueblo de Pedrera, honrando a todos los que con su esfuerzo, trabajo, solidaridad, humildad y tesón continúan forjando la grandeza de éste Pueblo.

La bandera debe simbolizar no sólo la pertenencia a un espacio geográfico sino, sobre todo, a una comunidad unida por la historia, cultura e idiosincrasia de un pueblo con esperanzas y sueños comunes. Operará como soporte físico y tangible de los sentimientos de identidad y pertenencia, y expresará, a su vez, una síntesis de lo histórico, lo estético y lo social, enarbolando en ella la tarea cotidiana de los PEDREREÑOS/AS, portadora de valores auténticos, propios, que afianzan la identidad cultural en los procesos históricos provincial y nacional. Asimismo, el objetivo de la elección del diseño de la bandera es la realización de un ejercicio democrático y de afianzamiento de la pertenencia comunal, a través de la asunción de un símbolo que es fundamental para el proceso de consolidación de la identidad de las nuevas generaciones. Así, se propone la creación de este símbolo mediante un concurso entre todos pero sobre todo entre los más jóvenes, de manera tal que sea la participación y el compromiso cívico institucional de esa juventud, el medio que ofrezca diferentes miradas de nuestra identidad.

PRIMERA.- Constituye el objeto de las presentes bases la convocatoria de un concurso de ideas para la elección de la Bandera del municipio de Pedrera (Sevilla), conforma a lo establecido en la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía. La bandera de Pedrera presidirá los diversos actos protocolarios junto a la Bandera de España y de Andalucía.

SEGUNDA.- El presente concurso tendrá carácter abierto y público, pudiendo participar en el mismo todas las personas mayores de 16 años, empresas, clubes, colegios, asociaciones, instituciones públicas y privadas y los conciudadanos que sean residentes y por tanto estén empadronados en el pueblo de Pedrera. Tanto si se trata de personas físicas como en el caso de personas jurídicas, centros o colectivos de cualquier clase, sólo se admitirá una única proposición por cada uno de ellos (o todas las que quieran). No podrán participar los miembros del Jurado ni de la Comisión Organizadora.

TERCERA.- El plazo de presentación de los trabajos se iniciará el día **1/11/2015** con la exposición al público en el tablón de edictos de la Corporación y de los sitios más frecuentados, así como en la web del Ayuntamiento, de la convocatoria del presente concurso, y finalizará a las catorce horas del día **01/02/2016** (3 meses).

CUARTA.- Los trabajos se presentarán en formato A-4 apaisado y en otro formato a elegir (CD formato Word, tela, pintado,...) bien diseñados por ordenador ó a mano. A los mismos se habrá de acompañar una breve memoria explicativa sobre las razones de la propuesta presentada, con una extensión no superior a 20 líneas.

Los trabajos se presentarán en sobre cerrado, sin datos personales del autor, solamente se expresará un pseudónimo en la parte exterior del sobre. Debe figurar otro sobre adjunto

con los datos del participante en el interior y con el mismo pseudónimo en el exterior. Este sobre permanecerá cerrado a efectos de no conocer la identidad del autor hasta que se produzca el fallo definitivo del jurado.

Los trabajos se presentarán, dentro del plazo establecido al efecto, en el Excelentísimo Ayuntamiento de Pedrera, sito en Plaza del Pueblo, 1, durante el horario de mañana, de 9:00 a 14:00 horas, o bien por correo ordinario.

QUINTA.- DISEÑO. Los colores de la bandera evocarán aspectos del paisaje, geografía, historia, cultura, tradiciones, costumbre y valores del municipio de Pedrera. Deberá considerarse, en el diseño de la bandera, el actual escudo del municipio de Pedrera para efectos de armonía de color, significado y otros, pudiéndose incluir en el diseño de la bandera.

La bandera deberá plasmar artísticamente la realidad histórica, cultural y socio-económica del pueblo de Pedrera, pudiendo evocar aspectos del paisaje, geografía, historia, cultura, tradiciones, costumbres y valores del municipio (restos arqueológicos, personajes históricos, costumbre, tradiciones, biodiversidad –flora y fauna-, etc).

Se deberá utilizar una mínima cantidad de colores y se usarán matices contrastantes para su clara distinción para lo cual se usará el patrón internacional de colores, para la determinación cromática de los mismos.

La bandera deberá ser sencilla, clara y distintiva, compuesta por el mínimo número de partes, las que deberán ser suficientemente reconocibles en el conjunto y contendrá las características más adecuadas y simbólicas de nuestro pueblo.

No deberá hacer alusiones o referencias religiosas y/o políticas.

Se deberá crear una bandera inédita, distinta de todas. Por ello es necesario hacer un estudio de las banderas nacionales, provinciales y locales con el fin de no reiterar el mismo diseño de alguna existente.

El diseño deberá considerar, en lo posible, que sea fácilmente distinguible en la distancia, sin que sus colores se vean desdibujados o sus figuras resulten confusas a la vista.

Los atributos a utilizar en la bandera podrán ser objetos naturales (figuras humanas, animales y vegetales), artificiales (elementos inanimados y creados por el hombre) o ficticios (los creados por el imaginario colectivo).

No se deberán utilizar en el diseño de la Bandera letras, leyendas, cifras o todo objeto que no pueda ser susceptible de ser reversible.

Se deberá utilizar la menor cantidad de símbolos posibles, previendo el uso del anverso-reverso de los diseños (por las dos caras de la bandera, todos los elementos que se incorporen han de mantener la misma orientación respecto al asta, haciendo el efecto de transparencia).

Deberá evitarse la reiteración de elementos.

No deberán superponerse, sí pueden estilizarse.

Si la figura elegida tiene el mismo color que el fondo es fundamental filetear su contorno para que se pueda distinguir clara y rápidamente el paño de la figura.

Para la ubicación de las figuras simbólicas representativas que se inserten, deberá tenerse en cuenta las zonas en las que se divide el paño de la bandera; la figura representativa podrá estar en el centro o en el tercio del asta, de manera que al vuelo no llegue a cubrirse la figura.

La proporción de la bandera estará determinada por la relación entre el ancho de la bandera (vaina, que va adherida al asta o mástil), y el largo (vuelo), siendo ésta proporción de 9 : 14 o la que sea.

La bandera, de forma rectangular, tendrá un formato de 9 unidades de ancho por 14 unidades de largo, equivalente a ser expresada con la siguiente fórmula: Largo de la Bandera 14 x 9 de ancho.

SEXTA.- JURADO. El jurado estará compuesto por los siguientes miembros (entre 3 y 5):

- Presidente: Ayuntamiento de Pedrera (el Sr. Alcalde-Presidente o persona en quién delegue).
- Vocales: Dos Concejales designados por el Alcalde y tres expertos en la materia elegidos por la Corporación Municipal de entre profesionales y especialistas en la idiosincrasia del pueblo (como historiador, poeta, escritor, artista plástico, arqueólogo, etc).
- Secretario: EL de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya con voz y sin voto.

EL Jurado desempeñará todas sus funciones a título gratuito, sin que quepa ningún tipo de contraprestación económica y/o indemnización.

El Jurado podrá sugerir modificaciones que completen el proyecto de la obra ganadora.

El jurado podrá convocar un referéndum popular entre las propuestas presentadas.

El Jurado funcionara con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros.

El procedimiento del fallo será por consenso del Jurado, si no se alcanza, se procederá a la votación directa de sus miembros.

Se redactará un acta donde se deje constancia del resultado, con la fundamentación de su veredicto.

El Jurado podrá declarar desierto el presente concurso.

El veredicto del jurado será inapelable, teniendo el jurado el derecho exclusivo para la interpretación de las disposiciones de éste concurso.

Cualquier aspecto no contemplado en las presentes “Bases” será resuelto por El Alcalde.

SÉPTIMA.- Los criterios de calificación en base a los cuales se seleccionarán los trabajos presentados, serán los siguientes:

*Creatividad y originalidad.

*Mensaje y significado.

*Concordancia con el lema del escudo municipal.

*Que represente, incluya referencia o simbolice el paisaje, geografía, historia, cultura, tradiciones, costumbre y valores de Pedrera y su territorio.

Se dará preferencia al diseño de la Bandera Oficial de Pedrera que aplique los cinco principios básicos siguientes: Simplicidad, Simbolismo, colores, letras-símbolos y proporcionalidad-tamaño.

OCTAVA.- Finalizado el plazo de presentación de ideas, se someterán todas presentadas a información pública, conforme a lo previsto en la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía. Finalizado dicho período de información pública, y con el resultado de la misma, el Jurado se reunirá para hacer público su Fallo, que será inapelable.

NOVENA.- Se entenderán cedidos al Ayuntamiento de Pedrera todos los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la idea ganadora o las siguientes en su caso, así como de todas las presentadas al concurso y premiadas por el hecho de tomar parte en él. EL Ayuntamiento por tanto se constituirá como propietario de los derechos de autor, teniendo autonomía plena para realizar su promulgación, difusión, publicación y uso permanente por los diversos motivos de representación.

La sola presentación de los interesados en el concurso “Creación de la Bandera Oficial de Pedrera”, indica la aceptación total de cada una de las disposiciones que se fijan en las presentes bases, formulando expresamente la renuncia a sus derechos de autor, constituyéndose en únicos responsables ante terceros por toda demanda que pudieran realizar con relación a la creación de la obra.

El ganador del Concurso renunciará en el momento de ser proclamado ganador, a todo derecho sobre la obra.

No se devolverán los trabajos presentados al concurso y pasarán a formar parte del Patrimonio del pueblo de Pedrera.

DÉCIMA.- Terminado el plazo de presentación de ideas, a los dos días, se abre el plazo de información pública, con duración de 20 días, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP) y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pedrera y en la página web del Ayuntamiento(www.pedrera.es)

UNDÉCIMA.-La idea ganadora será propuesta al Pleno para establecer la bandera oficial del municipio de Pedrera una vez realizados todos los trámites legales oportunos. El trabajo elegido, una vez aprobado por el Pleno, será presentado por éste como propuesta de símbolo a la Junta de Andalucía, para su informe. Si aquél no fuera estimado por la Junta, se presentaría el segundo más votado o el tercero, si hubiere lugar a ello.

DUODÉCIMA.- PREMIOS.-

1. 300 Euros, Diploma y resolución de felicitación-agradecimiento.
2. Diploma y resolución de felicitación-agradecimiento.
3. Diploma y resolución de felicitación-agradecimiento.

DECIMO-TERCERA.- Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía y en la legislación del régimen local.

EL ALCALDE, ANTONIO NOGALES MONEDERO.